

Caso N° 6-22-CP

SEÑOR JUEZ CONSTITUCIONAL SUSTANCIADOR ALÍ LOZADA PRADO, CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.-

Abogados Juan Sebastián Calero Chávez y Orlando Patricio MezaCampos, en nuestras calidades de Apoderados Especiales y Procuradores Judiciales de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, manifestamos:

ANTECEDENTES:

Mediante auto de 27 de abril de 2023, su autoridad dispuso:

8.1. Enviar un oficio a EP PETROECUADOR a fin de que, en el término de **24 horas** de notificada esta providencia, remita con carácter de urgente la información referida en su escrito presentado el 19 de abril de 2023, específicamente la denominada “Información Corte Constitucional (2)” constante dentro de la carpeta “Información Subgerencia de Seguridad Salud y Ambiente”, por cuanto no es posible acceder a la información remitida de dicho archivo.

Al respecto, la EP PETROECUADOR remite la información solicitada en el siguiente link de la nube de la empresa: <https://nube.eppetroecuador.ec/index.php/s/tN5dWxJc6ZZqsFF>, con su respaldo físico correspondiente.

NOTIFICACIONES. –

Notificaciones que correspondan dentro de la presente garantía jurisdiccional, se las recibirá en los siguientes correos electrónicos: Oswal.Garcia@eppetroecuador.ec; Christian.Garcia@eppetroecuador.ec; Juan.Calero@eppetroecuador.ec; y, Orlando.Meza@eppetroecuador.ec.


Abg. Juan Sebastián Calero Chávez
Matrícula No. 17-2010-958
EP PETROECUADOR

	RECIBIDO SECRETARIA GENERAL ATENCIÓN CIUDADANA
Recibido el <u>28</u> de <u>ABR</u> de 2023 a las <u>12:48</u>	
Por: <u>Jalid</u>	
Anexos: <u>31 fgs</u>	
	<u>[Signature]</u> Ej. na